La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, el

# "Liceo Samario"

Bogotá, D.C.

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
Según Resolución No. 1460 del 2 de Mayo de 2002

Confiere a:

## Jeisson Steven Valdés García

Identificado (a) con T.I. No. 960609-06502 de Bogotá

El Título de

# Bachiller Académico

## Modalidad Comercial

Por haber aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, Modalidad Comercial (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

LICEO SAMARIO
BOGOTA D.C.

Guillermo Alejandro González Tovar
Rector

Lucy María González Pinilla
Secretaria

Anotado al Folio No. 019 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 026

Dado en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Diciembre del año 2013

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos No. 921 del 5 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.

Scanned by CamScanner

# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

# LICEO SAMARIO

**Jornada Única**

Carrera 74 N° 42 C 80 Sur - Teléfono: 453 24 36
BOGOTÁ, D.C.

| 3628 | 311001041806 |
|---|---|
| INSCRIPCION S.E. | INSCRIPCION DANE |

**En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Diciembre del año 2013 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del LICEO SAMARIO. Jornada Unica. Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Académica y Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de Bachiller Académico Modalidad Comercial, según Resolución N° 1460 del 02 de Mayo de 2002**

**Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica Modalidad Comercial, se procedió a otorgar el**

## TÍTULO DE
## BACHILLER ACADÉMICO
## MODALIDAD COMERCIAL

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

# Jeisson Steven Valdés García

**Identificado (a) con T.I. N° 960609-06502 de Bogotá**

**Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 026 Folio N° 006 de fecha 03 de Diciembre del año 2013 que consta de 105 estudiantes; que comienza con el nombre de ACOSTA ÁVILA VIVIAN LORENA y termina con el nombre de ZAPATA CEBALLOS DAVID SANTIAGO.**

Firmada por

GUILLERMO ALEJANDRO GONZÁLEZ TOVAR — Rector y
LUCY MARÍA GONZÁLEZ PINILLA — Secretaria

**Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Diciembre del año 2013**

FIRMADA Y SELLADA

**Rector**

**Guillermo Alejandro González Tovar**
C.C. 8.421.609 de Turbo - Antioquia

**Secretaria**

**Lucy María González Pinilla**
C.C. 52.180.110 de Bogotá

NOTA: SEGUN DECRETO No. 1024 DEL 15 DE ABRIL DE 1982 NO REQUIERE AUTENTICACION DE FIRMAS

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 503 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

# JEISSON STEVEN VALDES GARCIA

con cédula de ciudadanía No. 1.121.934.991 de Villavicencio

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

# INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Villavicencio el día 27 de Septiembre de 2019

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ruiz J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0031020191 Folio No. 051 Registro No. 0507 Refrendado en Villavicencio el día 26 de Septiembre de 2019

Registros y Diplomas: Suley Yazmin Cortés Rocha

041474

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica: Resolución 14193 del 20 de Diciembre de 1961 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 301 del 7 de Mayo de 1971 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1809 del 11 de Julio de 2012, emanada del Ministerio de Educación Nacional

# Acta Individual de Graduación No. 10-1732-2019

| | |
|---|---|
| PROGRAMA : | INGENIERÍA CIVIL |
| CODIGO SNIES: | 9105 |
| FECHA GRADO: | 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |
| LUGAR: | UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS VILLAVICENCIO |

En atención a que JEISSON STEVEN VALDES GARCIA
con Cédula de Ciudadanía No 1.121.934.991 de Villavicencio
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: INGENIERO CIVIL.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Villavicencio, mediante acta No 007 en sesión del día 22 de agosto de 2019.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

| | |
|---|---|
| Rector(a): | MARITZA RONDON RANGEL |
| Director(a) de Campus: | CESAR AUGUSTO PEREZ LONDOÑO |
| Decano(a) facultad: | RAUL ALARCON BERMUDEZ |
| Secretario(a) General: | GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS |

Se expide la presente Acta en la ciudad de Villavicencio el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

THOMAS GREEN & SONS

033411

Scanned by CamScanner

03-03-2025 08:47:17 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2025EE3455 O 1 Fol:1 Anex:2
Origen: Sd 271 - OFICINA ASESORA JURIDICA/RINCON MARTINEZ NELSON JAIRO
Destino: PARTICULAR/JEISSON STEVEN VALDES GARCIA
Asunto: RESPUESTA RAD.2025ER3818-CERTIFICACION CONTRATOS
Observ : CAROL A
Para consultar el estado de su tramite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ

Bogotá D.C

Señora
**JEISSON STEVEN VALDES GARCIA**
valdesjeisson20@gmail.com
Cel. 3102922041
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud del radicado IDIGER **2025ER3818**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada el día 24 de febrero de 2025 mediante radicado N° IDIGER **2025ER3818** el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, informa que una vez consultada la información contenida en el expediente digital que se encuentra en la plataforma SECOP I, SECOP II y en la base de información que reposa en la Oficina Jurídica, se adjunta lo requerido en 2 folio.

Cordialmente,

**NELSON JAIRO RINCÓN MARTÍNEZ**
JEFE OFICINA JURÍDICA (E)

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Carol Johanna Acero B– Contratista Oficina Jurídica | | 25-02-2025 |
| Anexos | 2 folio de la certificación | | |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma. | | | |

BOGOTÁ

**EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

**NIT. 800.154.275-1**

**CERTIFICA**

Que verificados los archivos que reposan en la Entidad, **JEISSON STEVEN VALDES GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.121.934.991** ha suscrito la siguiente Orden de Prestación de Servicios, en la cual se evidencia absoluta autonomía en su gestión, sin subordinación y dependencia con esta entidad:

**FONDIGER-030-2024**

| | |
|---|---|
| **Plazo inicial** | nueve (9) meses |
| **Fecha Inicial** | 3/05/2024 |
| **Fecha Final** | 2/02/2025 |
| **Valor del Contrato** | $52.848.000 |
| **Estado del Contrato** | Terminado |
| **Honorarios** | $5.872.000 |

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS PARA LA VERIFICACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES EN EL DISTRITO CAPITAL.

**OBLIGACIONES:**

1. Proyectar y presentar oportunamente conceptos e informes que hacen parte de los planes de emergencia y contingencia a través del análisis y evaluación del riesgo, referente a situaciones o eventos de actividades sociales y de los parques de diversiones o atracciones o dispositivos de entretenimiento, como parte integral de su autorización.

2. Acompañar los Puestos de Mando Unificados (PMU) instalados para eventos de alta complejidad o por los que decisión técnica lo ameriten, conforme a lo acordado con el supervisor del contrato.

3. Verificar los recursos de los planes de emergencia y contingencias para las actividades de aglomeraciones de público y de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento.

4. Proyectar los informes, estudios y respuestas a los derechos de petición y/o solicitudes de entidades y/o comunidad que se formulen a la entidad, responder las consultas y demás requerimientos relacionados con las actividades contractuales en los plazos legalmente establecidos; así como realizar el seguimiento a las respuestas proyectadas para la correspondencia asignada,

incorporando dichas respuestas en las bases de datos que la entidad disponga para esto, previa aprobación del supervisor.

5. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor del contrato y que estén asociadas al objeto contractual

Esta constancia se expide teniendo como base la información documental y electrónica que reposa en nuestros archivos, a solicitud del interesado, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

**NELSON JAIRO RINCÓN MARTÍNEZ**
JEFE OFICINA JURÍDICA (E)

Elaboró: Carol Johanna Acero B– Contratista Oficina Jurídica

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236620004811
Fecha: 10-01-2023

Bogotá, D.C.

662

Señor
**JEISSON STEVEN VALDES GARCIA**
Correo: valdesjeisson20@gmail.com
Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Respuesta solicitud de certificación contractual

Referencia: 20236610000602

Cordial Saludo;

En atención a la solicitud del asunto, una vez consultada la base de datos de la información contractual que reposa en el Fondo de Desarrollo Local, remitimos la certificación del contrato de prestación de servicios 226-2022

Cordialmente,

**JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Luisa Fernanda León – Apoyo Técnico de Apoyo 1

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA**

**CERTIFICA**

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **JEISSON STEVEN VALDES GARCIA,** con cédula de ciudadanía No **1.121.934.991**, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **226-2022** |
| **CLASE DE CONTRATO** | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 28 de enero de 2022 |
| **VALOR INICIAL** | $ 41.600.000 M/CTE |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Ocho (08) meses |
| **FECHA DE INICIO** | 01 de febrero de 2022 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 30 de septiembre de 2022 |
| **ADICIÓN No.1** | $ 15.600.000 M/CTE |
| **PRORROGA No.1** | Tres (03) meses |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 57.200.000 M/CTE |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** | 30 de diciembre de 2022 |
| **ESTADO** | **Terminado** |

| **OBJETO** |
|---|
| Prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la alcaldía local para la depuración de actuaciones administrativas de acuerdo con los estudios previos. |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** |
| 1. Acompañar y apoyar al Alcalde (sa) Local o a quien este designe en las diligencias de inspección, vigilancia y control<br>2. Presentar al profesional responsable del área jurídica designado por el Alcalde Local un plan de trabajo mensual que contenga como mínimo la programación georreferenciada de las actividades |

a llevar a cabo en el territorio al igual que el tiempo de dedicación a la preparación y entrega de informes.

3. Solicitar al archivo local los expedientes que hacen parte de las visitas establecidas en el plan de trabajo y de ser necesario establecer dialogo con el abogado que genera la solicitud para aclarar cualquier inquietud.

4. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos y formatos establecidos.

5. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.

6. Utilizar las plataformas tecnológicas, aplicativos distritales, planos, planchas catastrales y demás herramientas avaladas por las instancias técnicas estatales como soporte adicional a los informes presentados.

7. Registrar correctamente en el Aplicativo SI ACTUA el informe técnico realizado en cada uno de los expedientes asignados.

8. Proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes radicadas en el aplicativo institucional ORFEO asociándolos en debida forma al radicado que lo origina.

9. Garantizar los mecanismos de movilidad que le permitan realizar los desplazamientos en la localidad para la correcta ejecución de las visitas programadas.

10. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.

11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

12. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

13. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

Se expide en Bogotá a los diez (10) días del mes de enero de 2023.

**JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Luisa Fernanda León - Técnico de Apoyo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246620061441
Fecha: 28-02-2024

*Bogotá, D.C.*

662

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Señor
JEISSON STEVEN VALDES GARCIA
Correo: valdesjeisson20@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de certificación contractual

Referencia: Radicado No. 20246610003402

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud del asunto y referencia, una vez consultada la base de datos de la información contractual que reposa en el Fondo de Desarrollo Local, remitimos la certificación del contrato de prestación de servicios No.279-2023.

Atentamente,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Anexo: lo anunciado

Proyectó: Luisa Fernanda Leon C – Técnico de Contratación
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño - Abogado Especializado de Contratación
Sandra Julieta Ibarra Ruiz. Abogada de Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **JEISSON STEVEN VALDES GARCIA,** con cédula de ciudadanía No **1.121.934.991** de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **279-2023** |
| **CLASE DE CONTRATO** | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 21 de febrero de 2023 |
| **VALOR INICIAL** | $43.200.000 M/CTE |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Ocho (08) meses |
| **FECHA DE INICIO** | 22 de febrero de 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 21 de octubre de 2023 |
| **ADICIÓN No.1** | $4.320.000 M/CTE |
| **PRORROGA No.1** | 25 días |
| **ADICIÓN No.2** | $ 6.300.000 M/CTE |
| **PRORROGA No.2** | 1 mes y 5 días |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 53.820.000 M/CTE |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** | 20 de diciembre de 2023 |
| **ESTADO** | **Terminado** |

| **OBJETO** |
|---|
| Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la alcaldía local para la depuración de actuaciones administrativas. |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** |
| 1. Acompañar y apoyar al Alcalde Local o a quien este designe en las diligencias de inspección, vigilancia y control.<br>2. Presentar al profesional responsable del área jurídica designado por el Alcalde Local un plan de trabajo mensual que contenga como mínimo la programación georreferenciada de las actividades a llevar a cabo en el territorio al igual que el tiempo de dedicación a la preparación y entrega de informes.<br>3. Solicitar al archivo local los expedientes que hacen parte de las visitas establecidas en el plan de trabajo y de ser necesario establecer dialogo con el abogado que genera la solicitud para aclarar cualquier inquietud. |

4. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos y formatos establecidos.

5. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.

6. Utilizar las plataformas tecnológicas, aplicativos distritales, planos, planchas catastrales y demás herramientas avaladas por las instancias técnicas estatales como soporte adicional a los informes presentados.

7. Registrar correctamente en el Aplicativo ¿SI ACTUA¿ el informe técnico realizado en cada uno de los expedientes asignados.

8. Proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes radicadas en el aplicativo institucional ORFEO asociándolos en debida forma al radicado que lo origina.

9. Garantizar los mecanismos de movilidad que le permitan realizar los desplazamientos en la localidad para la correcta ejecución de las visitas programadas.

10. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.

11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas, dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

12. Entregar mensualmente al archivo los documentos que genere en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, los cuales deben estar debidamente suscritos.

13. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.

14. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

15. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

16. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

Se expide en Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero de 2024.

**JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Luisa Fernanda León - Técnico de Apoyo FDL Luisa León
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño - Abogado Especializado de Contratación
Revisó: Sandra Ibarra- Abogada Despacho FDL

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **JEISSON STEVEN VALDES GARCÍA,** con Cedula de Ciudadanía No. **1.121.934.991** se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **188-2024** |
| **CLASE DE CONTRATO** | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales |
| **FECHA DE SUSCRIPCION** | 06 de marzo de 2024 |
| **FECHA DE INICIO** | 08 de marzo de 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 07 de Julio de 2024 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 21.872.000 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Cuatro (04) meses |
| **ESTADO** | **Terminado** |

| OBJETO |
|---|
| Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la alcaldía local para la depuración de actuaciones administrativas |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS |
|---|
| 1. Acompañar y apoyar al Alcalde Local o a quien este designe en las diligencias de inspección, vigilancia y control.<br>2. Presentar al profesional responsable del área jurídica designado por el Alcalde Local un plan de trabajo mensual que contenga como mínimo la programación georreferenciada de las actividades a llevar a cabo en el territorio al igual que el tiempo de dedicación a la preparación y entrega de informes.<br>3. Solicitar al archivo local los expedientes que hacen parte de las visitas establecidas en el plan de trabajo y de ser necesario establecer dialogo con el abogado que genera la solicitud para aclarar cualquier inquietud.<br>4. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, en desarrollo de la práctica de pruebas |

ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos y formatos establecidos.
5. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.
6. Utilizar las plataformas tecnológicas, aplicativos distritales, planos, planchas catastrales y demás herramientas avaladas por las instancias técnicas estatales como soporte adicional a los informes presentados.
7. Registrar correctamente en el Aplicativo ¿SI ACTUA¿ el informe técnico realizado en cada uno de los expedientes asignados.
8. Proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes radicadas en el aplicativo institucional ORFEO asociándolos en debida forma al radicado que lo origina.
9. Garantizar los mecanismos de movilidad que le permitan realizar los desplazamientos en la localidad para la correcta ejecución de las visitas programadas.
10. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas, dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
12. Entregar mensualmente al archivo los documentos que genere en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, los cuales deben estar debidamente suscritos.
13. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
14. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.
15. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
16. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

Se expide en Bogotá a los trece (13) días del mes de enero de 2025.

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: cdl.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Luisa Fernanda León C - Técnico de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo - Abogado Especializado contratación
Aprobó: Luisa F Malagón G. – Profesional Especializado Despacho

CAPITAL
PROYECTOS S.A.S.
NIT 901 254 274 - 1

# A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito representante de **CAPITAL PROYECTOS S.A.S. NIT901254274-1.**

**CERTIFICA QUE:**

El ingeniero **JEISSON STEVEN VALDÉS GARCÍA** Identificado con cedula No 1121934991 de Villavicencio y TP 25202-438740 CND, ejerció sus servicios como Ingeniero Auxiliar desempeñando las siguientes funciones:

- Memorias de cálculos cantidades de obras
- Control de presupuestos
- Control de cronograma de ejecución
- Cotizaciones de materiales para ejecución de actividades
- Elaboración de unitarios
- Actualización de planos record
- Control de seguridad social del personal.
- Revisión de planos hidráulicos, estructurales y arquitectónicos.
- Seguimiento de licitaciones en secop 2
- Acompañamiento en presentación de ofertas.
- Control documental de la oficina.

Las funciones fueron ejecutadas dentro de una orden de prestación de servicios

**Fecha de Inicio:** 15 de noviembre de 2019

**Fecha de Terminación:** 31 de diciembre de 2021

Cordialmente,

Ing. GIOVANNI VALDÉS OSORIO
C.C. 79.707.971
REPRESENTANTE LEGAL CAPITAL PROYECTOS S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3820413

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**
**COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JEISSON STEVEN VALDES GARCIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1121934991, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-438740 desde el 06 de Noviembre de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1808.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

**CERTIFICA**

Que Jeisson Steven Valdes Garcia, identificado(a) con CC número 1121934991, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 1121934991 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Jeisson Steven Valdes Garcia |
| TIPO DE AFILIADO | Titular |
| PARENTESCO | Titular |
| FECHA DE NACIMIENTO | 09/06/1996 |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN | 0 Tiene Derecho A Cobertura Integral |
| CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN | 10 - Cobertura Integral |
| FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS | 01/03/2014 |
| FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS | Activo(a) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS | 331 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS | Sin semanas reportadas en EPS SANITAS |
| SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO | 47 semanas |
| RÉGIMEN | Contributivo |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN | 03/07/2021 |
| NIVEL SISBEN | No aplica |
| EMPLEADOR(ES)* | |

CEDULA DE CIUDADANIA 1121934991 Trabajador Independiente Desde 01/12/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1121934991 Trabajador Independiente Desde 01/03/2024 Hasta 30/11/2024

Generado por interfaces 11/08/2025

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.**

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**JEISSON STEVEN VALDES GARCIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.121.934.991**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Agosto del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 278185268

PIB
14:19:28


Bogotá DC, 11 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEISSON STEVEN VALDES GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121934991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JEISSON STEVEN VALDES GARCIA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1121934991** de VILLAVICENCIO.
(MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO)
**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:23:07 PM horas del 11/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121934991**

Apellidos y Nombres: **VALDES GARCIA JEISSON STEVEN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de agosto de 2025, a las 14:24:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1121934991 |
| Código de Verificación | 1121934991250811142414 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2025 02:25:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121934991** y Nombre: **JEISSON STEVEN VALDES GARCIA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121325984** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121934991 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/08/2025 02:27 PM

Código Verificación: GM9A5X23FH

Válida hasta: 09/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC